



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de octubre de 2023

Sr. Administrador Federal de
Ingresos Públicos
Dr. Carlos D. Castagneto
S/D

Ref.: Resolución General AFIP 5422/2023

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, con el objeto de hacerle llegar las inquietudes recibidas de los colegas, en su calidad de contribuyentes, a través de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a raíz del dictado de la Resolución General AFIP 5422/2023 publicada en el Boletín Oficial el pasado 27 de septiembre.

La resolución 1416 del Ministerio de Economía en su artículo 1 inciso c) encomienda a la AFIP:

“c) Prorrogar el vencimiento de las obligaciones de pago: i) del aporte personal de los trabajadores autónomos, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, excepto para aquellos sujetos comprendidos en la Tabla I del Anexo II del Decreto N.º 1.866 del 12 de diciembre de 2006, cualquiera fuera la categoría que revistieren y, ii) del impuesto al valor agregado, correspondiente a los períodos fiscales septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, para los sujetos mencionados en el literal i) de este inciso”.

Al día de la fecha, habiendo transcurrido los vencimientos del impuesto al valor agregado del mes de septiembre, los profesionales de todas las profesiones no solo los de las Ciencias Económicas, aportantes voluntarios a la Ley 24.241, y obligatorios a las Cajas de Profesionales Provinciales han sido intimados por falta de cumplimiento material de la obligación del impuesto al valor agregado correspondiente al mes de septiembre.

Lo antes mencionado produce una situación de inequidad en su condición como contribuyente al no poder obtener el beneficio de prórroga de sus obligaciones en el pago de IVA de acuerdo a lo establecido en RG 5422/2023.

Entendemos que no es la intención de la norma que profesionales que detentan la misma condición tributaria sean excluidos de los alcances del beneficio generando una marcada diferencia entre los profesionales que pertenecen a distintas jurisdicciones.

Atento a lo expuesto, esta Federación le solicita tenga a bien, rever esta situación en pos de la concreción del buscado alivio fiscal e implementación de los beneficios impulsados en un debido contexto de equidad e igualdad para todos los contribuyentes, incluidos los profesionales obligados a aportar a las Cajas profesionales de Seguridad Social, se realicen las adecuaciones sistémicas pertinentes y se dejen sin efecto las intimaciones cursadas en materia de impuesto al valor agregado.

Esperando contar con una respuesta favorable a la brevedad, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. Oscar Fernández
Secretario

Dr. José Ignacio L. Simonella
Presidente